



Asamblea General

Distr. general
4 de enero de 2013

Sexagésimo séptimo período de sesiones
Tema 94 y) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/67/409)]

67/53. Tratado de prohibición de la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 48/75 L, de 16 de diciembre de 1993, 53/77 I, de 4 de diciembre de 1998, 55/33 Y, de 20 de noviembre de 2000, 56/24 J, de 29 de noviembre de 2001, 57/80, de 22 de noviembre de 2002, 58/57, de 8 de diciembre de 2003, 59/81, de 3 de diciembre de 2004, 64/29, de 2 de diciembre de 2009, 65/65, de 8 de diciembre de 2010, y 66/44, de 2 de diciembre de 2011, sobre el tema de la prohibición de la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares,

Recordando también el documento CD/1299, de 24 de marzo de 1995, en el que todos los miembros de la Conferencia de Desarme acordaron el mandato para negociar un tratado de prohibición de la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, mandato que no impediría que las delegaciones plantearan el examen, durante las negociaciones, de cualquier cuestión en él señalada,

Teniendo presente la importancia y pertinencia que sigue teniendo la Conferencia de Desarme y recordando los logros alcanzados por ese órgano en la negociación exitosa de acuerdos de desarme y control de armamentos,

Recordando el apoyo a la Conferencia de Desarme expresado por la cumbre del Consejo de Seguridad sobre la no proliferación y el desarme nucleares, celebrada el 24 de septiembre de 2009, así como los mensajes similares expresados en la reunión de alto nivel sobre la revitalización de la labor de la Conferencia de Desarme y la promoción de las negociaciones multilaterales de desarme, celebrada en Nueva York el 24 de septiembre de 2010, y la reunión plenaria de la Asamblea General para darle seguimiento, celebrada del 27 al 29 de julio de 2011,

Expresando frustración por los años de estancamiento en la Conferencia de Desarme y aguardando con interés que vuelva a cumplir su mandato como único foro mundial multilateral de negociaciones sobre el desarme,

12-48181



Se ruega reciclar



Convencida de que un tratado no discriminatorio, multilateral e internacional y efectivamente verificable de prohibición de la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares sería una contribución significativa al desarme y a la no proliferación nucleares,

Reconociendo la importancia de impulsar todas las cuestiones que se señalan en la decisión CD/1864, adoptada por consenso por la Conferencia de Desarme el 29 de mayo de 2009,

Acogiendo con beneplácito las deliberaciones en que participaron expertos científicos acerca de diversos aspectos técnicos del tratado de prohibición de la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares que se han celebrado en Ginebra, tanto en la Conferencia de Desarme como paralelamente a ella, a favor del pronto inicio de las negociaciones, incluidas las reuniones celebradas en 2012 con arreglo a la resolución 66/44,

Observando la determinación expresada por China, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en la reunión celebrada en Washington, D.C., del 27 al 29 de junio de 2012 de revitalizar sus esfuerzos, con las partes interesadas, por aprobar lo antes posible en la Conferencia de Desarme un tratado de prohibición de la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares,

Observando también que la Conferencia de Desarme no logró aprobar un programa de trabajo al concluir su período de sesiones de 2012,

1. *Insta* a la Conferencia de Desarme a que acuerde e implemente a comienzos de 2013 un programa de trabajo equilibrado y exhaustivo en que se prevea el inicio inmediato de negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, sobre la base del documento CD/1299 y el mandato que en él figura;

2. *Solicita* al Secretario General que recabe las opiniones de los Estados Miembros sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, así como sobre sus posibles aspectos, y que le presente un informe al respecto en su sexagésimo octavo período de sesiones;

3. *Solicita también* al Secretario General que establezca un grupo de expertos gubernamentales con representantes de 25 Estados elegidos sobre la base de la representación geográfica equitativa que, teniendo en cuenta el informe que contenga las opiniones de los Estados Miembros, formule recomendaciones sobre aspectos que pudieran contribuir a un tratado de prohibición de la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, sobre la base del documento CD/1299 y el mandato que en él figura, pero no negociarlo, grupo que funcionará sobre la base del consenso, sin perjuicio de las posiciones nacionales en futuras negociaciones, y que se reunirá en Ginebra durante dos períodos de sesiones de dos semanas en 2014 y 2015;

4. *Exhorta* al Secretario General a que en su septuagésimo período de sesiones transmita el informe del grupo de expertos gubernamentales a la Asamblea General y a la Conferencia de Desarme;

5. *Invita* a la Conferencia de Desarme a tomar nota del informe del grupo de expertos gubernamentales y considerar otras medidas según corresponda;

6. *Decide* que, si la Conferencia de Desarme acuerda e implementa un programa de trabajo equilibrado y exhaustivo que incluya negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, el grupo de expertos gubernamentales concluya su labor y la presente al Secretario General para que la transmita a la Conferencia de Desarme;

7. *Decide también* incluir en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Tratado de prohibición de la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares”.

*48ª sesión plenaria
3 de diciembre de 2012*